

QUILMES, 26 de octubre de 2005

REF. EXPTE N°: 827-0815/05

VISTO el Ciclo Lectivo 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de la infraestructura y capacidad de gestión académica resulta necesario estipular el equilibrio en la matrícula de las Carreras de Enfermería Universitaria y Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos.

Que la Secretaría Académica ha realizado las consultas acerca de las variables señaladas en el párrafo anterior con la coordinación y dirección académica de las carreras mencionadas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62° inc. e) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Establecer como cantidad máxima de alumnos a ingresar en las siguientes Carreras:

- Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos      90 alumnos
- Enfermería Universitaria      75 alumnos

ARTICULO 2°: Admitir en la Universidad, según orden de mérito obtenido en la calificación de la Prueba de Admisión para las carreras de Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos y de Enfermería Universitaria, la cantidad máxima de alumnos dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **281/05**  
Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez